

RESOLUCION Nº 23062

VISTO:

El expediente CO-0062-01773128-2 (FPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un inmueble ubicado en calle Saavedra Nº 8.233, correspondiente al Distrito R2 Residencial de Media Densidad según Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, el cual establece para el caso de subdivisiones con parcelas internas dimensiones de 7 m de frente, debiéndose respetar la superficie mínima de 150 m², excluyendo la superficie de pasillo o servidumbre de paso.

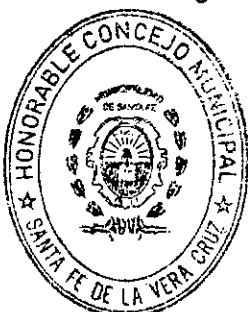
Que, se trata de un lote de superficie total de 386,90 m² según plano antecedente y conforme el anteproyecto de foja 7, producto de la subdivisión resultarían dos lotes:

- Lote A, frentista a calle Saavedra, posee un frente de 7,15 metros y una superficie de 204,42 m².
- Lote B (interno) posee un acceso por pasillo propio de 2,85 m de ancho, dispone una superficie de 182,48 m². Excluyendo la medida del pasillo de ingreso el Lote B resultaría con una superficie aproximada de 101,00 m².

Que, el anteproyecto no cumplimenta con el Art. 5.2.1 de la Ordenanza Nº 7.677/79, respecto a que las medidas de superficie son inferiores a lo que dispone el Art. 70 de la Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano. Además no es posible admitir la superficie resultante del Lote B dentro de la tolerancia del 10% que establece el Art. 5.4.1 de la Ordenanza Nº 7.677.

Que, del estudio de línea de fondo de manzana, según el Art. 5.3.3. Ordenanza Nº 7.677 y posterior aplicación del Art. 5.3.4, la superficie edificable sobre el Lote B resultaría menor al 60% de la superficie del Distrito.

Que, no obstante lo mencionado up supra, a foja 14, Dirección de Urbanismo, entiende que la subdivisión planteada es factible de considerar en tanto guarda una proporcionalidad que, condicionada por las dimensiones del lote soporte



MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal
2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
06 JUN 2022	
HORA	RESOLUCION Nº 23062
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



386,90 m², se asemeja a la pretendida por la norma y se adecua al carácter del Distrito R2 al que pertenece.

Que, respecto de la cuestión del área de fondo y línea de fondo de manzana y el no cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5.3.4 de la Ordenanza Nº 7.677, téngase presente que el nuevo código de habitabilidad - Ordenanza Nº 12.783, contiene un conjunto de disposiciones vinculadas a la incidencia en el espacio urbano Título III – Capítulo I que, serían aplicables a los predios resultantes.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el visado del plano de mensura de subdivisión en dos lotes del inmueble ubicado en calle Saavedra Nº 8.233 - Nomenclatura catastral: 8233-172 - Padrón 57680; según croquis obrante a foja 7 del expediente CO-0062-01773128-2, resultando de ello: Lote A - frentista a calle Saavedra con un frente de 7,15 m y una superficie de 204,42 m² y Lote B, parcela interna de una superficie aproximada de 101,00 m², más pasillo de acceso propio de 2,85 m de ancho, con una superficie total de 182,48 m². Las medidas definitivas serán verificadas al realizar la presentación de la mensura.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de junio de 2022.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01773128-2 (PPC)

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

PROMULGADA POR DECRETO N°: ta'uta
FECHA: 23.06.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL